

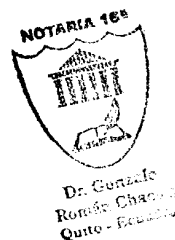


NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000001

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA
"MERCADO MAYORISTA COTOPAXI MERMACO S.A."



OTORGAN:

VICENTE ARTURO ACOSTA SORIA,
DEMETRIO ELIECER FERNÁNDEZ JARAMILLO Y OTROS

CAPITAL: 1560,00 DOLARES

DI COPIAS

ESCRITURA Nro.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diez y siete de febrero del año dos mil tres, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del cantón Quito, comparecen a la constitución de la Sociedad Anónima MERCADO MAYORISTA MERMACO S.A. los señores: Vicente Arturo Acosta Soria, casado, Demetrio Eliecer Fernández Jaramillo, casado, Pedro Salomón Tovar Lozada, casado, José Vicente Aulestia Vaca, casado, Aníbal Humberto Armas Landazuri, casado, Williams Enrique Peña Casanova, casado, Marco Augusto Zambrano Vaca, casado, Víctor Baltazar Moreno Quishpe, casado, Segundo Carlos Lema Sánchez, casado, Luis Aníbal Vargas Muñoz, casado, Robinson Javier Gallardo Moreno, casado, Carlos Salomón Singaicho Herrera, casado, Carlos María Herrera Molina, casado, Luis Galo Jaramillo, casado, Wilson Freddy Armas Sánchez, casado, Remérmo Adalberto Méndez Yépez, casado, Nelson Aníbal Singaicho, casado, Raúl Latinar Puga Vega, casado, Segundo Joselito Chávez Maya, soltero, Vicente Ramón Procel Díaz, casado, Oswaldo Patricio Garzón Quishpe, casado, Fausto Ramiro Tarco Guamushig, casado, Manuel Fernando Trávez Castellano, casado, Holger Heriberto Romero Rosero, casado, Wilson Eduardo Romero Rosero, casado, José Oswaldo Cangui Velasco, casado, Carlos María Bautista Salazar, casado, María Silvia Gallo Molina, casada, Washington Javier German Gallardo, soltero, José Pedro Guamangate Tipan, casado, Washington Honorato Peña Casanova, casado, Edison Leonardo Paredes Almeida, soltero, Carmen Amelia Cadena de la Cruz,

soltera, ³⁴Martha Elodia Estela Garzón Reyes, casada, ³⁵María Feliza Bilbao Chalapu, casada, Gloria Esperanza Ordóñez ³⁶Alvarez, casada, Ana Marcela ³⁷Parreño Garzón, casada, ³⁸María Virginia Jumbo Jumbo, casada, ³⁹Fanny Gladis Huertas Quezada casada. - Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en la ciudad de Latacunga, de tránsito por esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de constitución de una Sociedad Anónima, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de constitución de la Compañía Anónima MERCADO MAYORISTA COTOPAXI MERMACO S.A., las siguientes personas: Vicente Arturo Acosta Soria, Demetrio Eliecer Fernández Jaramillo, Pedro Salomón Tovar Lozada, José Vicente Aulestia Vaca, Aníbal Humberto Armas Landazuri, Williams Enrique Peña Casanova, Marco Augusto Zambrano Vaca, Víctor Baltazar Moreno Quishpe, Segundo Carlos Lema Sánchez, Luis Aníbal Vargas Muñoz, Robinson Javier Gallardo Moreno, Carlos Salomón Singaicho Herrera, Carlos María Herrera Molina, Luis Galo Jaramillo, Wilson Freddy Armas Sánchez, Remermo Adalberto Méndez Yépez, Nelson Aníbal Singaicho, Raúl Latinan Puga Vega, Segundo Joselito Chavez Maya, Vicente Ramón Procel Díaz, Oswaldo Patricio Garzón Quishpe, Fausto Ramiro Tarco Guamushig, Manuel Fernando Trávez Castellano, Holger Heriberto Romero Rosero, Wilson Eduardo Romero Rosero, José Oswaldo Cangui Velasco, Carlos María Bautista Salazar, María Silvia Gallo Molina, Washington Javier German Gallardo, José Pedro Guamangate Tipan, Washington Honorato Peña Casanova, Edison Leonardo Paredes Almeida, Carmen Amelia Cadena de la Cruz, Martha Elodia Estela Garzón Reyes, María Feliza Bilbao Chalapu, Gloria Esperanza Ordóñez Alvarez, Ana Marcela Parreño Garzón, María Virginia Jumbo Jumbo, Fanny Gladis Huertas Quezada. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse domiciliados y residentes en la ciudad de Latacunga Provincia de Cotopaxi de tránsito por esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- DE LA DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes manifiestan en forma libre y voluntaria que constituyen la Compañía Anónima MERCADO MAYORISTA

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Notario

COTOPAXI MERMACO S.A. la misma que se registrará por las Leyes del Ecuador y el siguiente

Estatuto. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA MERCADO MAYORISTA COTOPAXI MERMACO S.A. ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.-

Por resolución de los accionistas la compañía se denominará: MERCADO MAYORISTA COTOPAXI MERMACO S.A., la misma que se registrará por la Ley de Compañías, los presentes

QUITO, ECUADOR

Estatutos y por todas aquellas disposiciones legales relativas a las Sociedades Anónimas.-

ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad

Ecuatoriana, y su domicilio será la ciudad de Latacunga, cantón del mismo nombre, provincia del

Cotopaxi, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional siempre y cuando

se obtenga la respectiva autorización de los competentes organismos de tránsito.- ARTICULO

TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social dedicarse a las siguientes

actividades: a.- La prestación de servicio público de transporte de pasajeros en taxis, dentro de la

ciudad de Latacunga y la Provincia de Cotopaxi, conforme las autorizaciones que reciba de los

competentes organismos de tránsito. b.- Importación de vehículos, repuestos e insumos para el

mejoramiento del parque automotor de los socios; y, c.- La Compañía podrá realizar toda clase de

actos y contratos permitidos por las Leyes del Ecuador y que guarden relación con su objeto social,

pudiendo adquirir, enajenar, permutar, arrendar, constituir gravámenes y administrar toda clase de

bienes muebles e inmuebles. ARTICULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la

Compañía es de veinte y cinco años, que serán contados desde la fecha de inscripción de la escritura

pública de Constitución en el Registro Mercantil, sin perjuicio de que pueda disolverse y liquidarse

antes de concluido su plazo de duración por causas legales o por decisión de la Junta General de

Accionistas órgano que también podrá decidir la prorroga, de conformidad con la Ley.- ARTICULO

QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- Los otorgantes en calidad de fundadores manifiestan que

constituyen esta compañía con el capital social de MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES

AMERICANOS (USD 1.560,00) dividido en ciento cincuenta y seis acciones de diez dólares cada

una. Este capital se encuentra suscrito en su totalidad y pagado en numerario en un cincuenta por

ciento conforme consta del certificado bancario que se agrega como habilitante conforme al siguiente

detalle:

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL

ACCIONISTAS	No. Acc.	V/ Acc.	CAPITAL SUASCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR
1. - Vicente Acosta S.	4	USD 10	40 ✓	20	20
2. - Demetrio Fernández J.	4	USD 10	40 ✓	20	20
3. - Pedro Tovar L.	4	USD 10	40 ✓	20	20
4. - José Aulestia V.	4	USD 10	40 ✓	20	20
5. - Anibal Armas L.	4	USD 10	40 ✓	20	20
6. - Williams Peña C.	4	USD 10	40 ✓	20	20
7. - Marco Zambrano V.	4	USD 10	40 ✓	20	20
8. - Víctor Moreno Q.	4	USD 10	40 ✓	20	20
9. - Segundo Lema S.	4	USD 10	40 ✗	20	20
10. - Luis Vargas M.	4	USD 10	40 ✓	20	20
11. - Robinson Gallardo M.	4	USD 10	40 ✓	20	20
12. - Carlos Singaicho H.	4	USD 10	40 ✓	20	20
13. - Carlos Herrera M.	4	USD 10	40 ✓	20	20
14. - Luis Galo Jaramillo	4	USD 10	40 ✓	20	20
15. - Wilson Armas S.	4	USD 10	40 ✓	20	20
16. - Remermo Méndez Y.	4	USD 10	40 ✓	20	20
17. - Nelson Singaicho	4	USD 10	40 ✓	20	20
18. - Raúl Puga Vega	4	USD 10	40 ✓	20	20
19. - Segundo Chavez	4	USD 10	40 ✓	20	20
20. - Vicente Procel D.	4	USD 10	40 ✓	20	20
21. - Oswaldo Garzón Q.	4	USD 10	40 ✓	20	20
22. - Fausto Tarco G.	4	USD 10	40 ✓	20	20
23. - Manuel Trávez C.	4	USD 10	40 ✓	20	20
24. - Holger Romero R.	4	USD 10	40 ✓	20	20
25. - Wilson Romero R.	4	USD 10	40 ✓	20	20
26. - José Cangui V.	4	USD 10	40 ✓	20	20
27. - Carlos Bautista S.	4	USD 10	40 ✓	20	20

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



28.- María Gallo M.	4	USD 10	40 \	20	20
29.- Washington German G.	4	USD 10	40 \	20	20
30.- José Guamangate T.	4	USD 10	40 \	20	20
31.- Washington Peña C.	4	USD 10	40 \	20	20
32.- Edison Paredes A.	4	USD 10	40 \	20	20
33.- Carmen Cadena	4	USD 10	40 \	20	20
34.- Martha Garzón R.	4	USD 10	40 \	20	20
35.- María Bilbao C.	4	USD 10	40 \	20	20
36.- Gloria Ordoñez A.	4	USD 10	40 \	20	20
37.- Ana Parreño G.	4	USD 10	40 \	20	20
38.- María Jumbo J.	4	USD 10	40 \	20	20
39.- Fanny Huertas Q.	4	USD 10	40 \	20	20
TOTAL	156		1560	780	780

ARTICULO SEXTO.- TITULOS Y ACCIONES.- Las acciones son nominativas y ordinarias constarán en títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada título puede contener una o más acciones que se expedirán con los requisitos señalados en la Ley de Compañías. Debiéndose inscribir en el libro de accionistas de la Compañía, en el que se anotarán también la sucesivas transferencias sobre las acciones.- **ARTICULO SEPTIMO.- PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** La sociedad considerará propietarios de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el libro de acciones y accionistas. Cuando haya varios copropietarios de una acción, nombrarán un apoderado o en su falta un administrador común y si no se pusieren de acuerdo el nombramiento será hecho por el Juez a petición de cualquiera de ellos. Los copropietarios responderán solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones que se deriven en la condición de accionistas.- **ARTICULO OCTAVO.- DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.-** Los accionistas tienen derecho a negociar libremente sus acciones sin sujetarse a limitación alguna. Pueden así mismo, concurrir a las juntas generales personalmente o por medio de sus representantes mediante carta o poder notarial y ejercer los demás derechos establecidos en los presentes Estatutos y en la

Ley de Compañías. Los accionistas solo responden a las obligaciones sociales hasta el monto de sus acciones. **ARTICULO NOVENO, AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los aumentos y disminuciones del capital social serán acordados por la Junta General, con el quórum y mayoría establecidos en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos. En caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus respectivas acciones para suscribir dicho aumento.- **ARTICULO DECIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La Junta General de Accionistas legalmente constituida, es el Órgano Supremo de la Sociedad. La Compañía será administrada por el Presidente y Gerente General.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL, INTEGRACION Y DECISION.-** La Junta General de Accionistas tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar decisiones que juzgue convenientes en defensa de la Compañía. Las resoluciones, acuerdos y decisiones obligan a todos los accionistas aunque no hubieren contribuido con su voto, exceptuándose solamente los casos de impugnación y apelación establecidos en la Ley de Compañías, con sujeción a los requisitos de ella.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DE LAS JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía salvo lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro del primer trimestre a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas por el Presidente o Gerente General para tratar los asuntos determinados en la Convocatoria. **ARTICULO DECIMO TERCERO.- CONVOCATORIA.-** Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas serán convocadas por el Presidente o Gerente General con ocho días de anticipación por lo menos; convocatoria que se realizará por medio de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía a través de una notificación privada o carta dirigida a cada socio de la cual se dejará copia y constancia de la notificación en los archivos de la Compañía. Si la Junta General no pudiere llevarse a cabo en primera convocatoria por no haber concurrido a ella por

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°

lo menos el CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) del capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta y se constituirá válidamente con el número de accionistas concurrente, asunto este, que se expresará en la convocatoria. **ARTICULO DECIMO CUARTO.- QUORUM ESPECIAL.-** Para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de ella en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos Sociales, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte de dicho capital; y, en tercera convocatoria que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta, cualquiera que sea la representación del capital que ostenten los concurrentes a la misma.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.- JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los Artículos anteriores las Juntas Generales se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que este represente el CIEN POR CIENTO del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y los puntos a tratarse. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere lo suficientemente informado. **ARTICULO DECIMO SEXTO.- VOTACION.-** Salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos, las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos que represente por lo menos el CINCUENTA Y UNO POR CIENTO del capital pagado, concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DIRECCION Y ACTA.-** a).- La Junta General estará dirigida por el Presidente y en su ausencia por el accionista que la Junta designe para cada caso. b).- El Presidente de la Junta y el Secretario suscribirán el Acta correspondiente salvo lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. c).- De cada Junta se formará un expediente con copia del Acta y de los documentos previstos en la Ley y reglamentos respectivos.

d).- Actuará de Secretario de Junta el Gerente General y en su ausencia la persona que designe la Junta.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE

ACCIONISTAS.- Corresponde a la Junta General de Accionistas: a.- Nombrar y remover al

Presidente, Gerente General a los Comisarios y Liquidadores de la Compañía en su caso y fijar sus

remuneraciones.- b.- Conocer y aprobar los balances, cuentas de informes de los Administradores y

Comisarios, debiendo adoptar las resoluciones correspondientes. c.- Resolver sobre la fusión,

transformación y liquidación de la Compañía. d.- Aprobar la distribución de las utilidades previo el

conocimiento del informe del Gerente General.- e.- Resolver el Aumento o disminución del plazo de

duración de la Compañía.- f.- Disponer cualquier reforma al contrato social.- g.- Determinar el

procedimiento para la liquidación de la Compañía el mismo que deberá sujetarse a la Ley y al

Reglamento respectivo; h.- Aprobar el acta de Junta General de Accionistas, las que deberán ir

suscritas por el Presidente y por el Secretario de la misma; i.- Autorizar previamente la suscripción

de acciones o participaciones en nuevas compañías o existentes; j.- Autorizar previamente la

compraventa, enajenación o cualquier título de gravamen de activos fijos; k.- Interpretar con el

carácter de obligatorio los casos de duda que se presenten sobre las disposiciones del Estatuto y

sobre las convenciones que rigen la vida social; l.- Aprobar los Reglamentos de la Compañía;

Resolver sobre la creación o supresión de sucursales, agencias, representaciones y oficinas de la

Compañía; ll.- Aprobar el presupuesto de la Compañía; m.- Fijar la cuantía de los actos y contratos

para los que el Gerente General puede actuar solo; la cuantía desde y hasta la que debe actuar

conjuntamente con el Presidente; y, la cuantía de los actos y contratos que requieren autorización de

la Junta General de Socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías;

n.- Las demás que se contengan en la Ley o en los Estatutos. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-**

COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas, elegirá dos comisarios, uno principal y otro

suplente, para un periodo de dos años, tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades

señaladas en la Ley de Compañías y aquellas que fije la Junta General.- **ARTICULO VIGESIMO.-**

REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD.- La representación legal de la Compañía

tanto judicial como extrajudicial, corresponderá al Gerente General, y en caso de falta, ausencia o

impedimento de éste la representación corresponderá al Presidente.- **ARTICULO VIGESIMO**

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

**PRIMERO.- DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADORES.- DEL****PRESIDENTE.-** El Presidente tendrá las atribuciones establecidas en la Ley y en los Estatutos,

NOTARIA 16°

durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente, deberá ser accionista de la

Compañía. Corresponde al Presidente: a.- Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas;

b.- Autorizar con su firma los títulos de acciones, certificados provisionales y las actas de Junta

General cuando las haya presidido; c.- Convocar a Juntas Generales; d.- Suscribir conjuntamente

con el Gerente General obligaciones hipotecarias sobre bienes raíces de la compañía; e.- Reemplazar

al Gerente General en todos sus deberes y atribuciones, en caso de falta, ausencia o impedimento de

éste; f.- Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores

de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; g.- Velar por el

cumplimiento de los objetivos de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; y, h.-

Las demás que le señale la Ley de Compañías, el presente Estatuto, el Reglamento de la Compañía y

la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE****GENERAL, DEBERES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES.-** Para ser Gerente General no se

requiere obligatoriamente ser accionista de la Compañía. Durará dos años en sus funciones y podrá

ser reelegido indefinidamente. Sus deberes, obligaciones y atribuciones, son las que otorga la Ley y

los Estatutos; de manera especial le corresponde las siguientes: a.- Representar legalmente a la

Compañía en forma judicial y extrajudicial; b.- Administrar los negocios de la Compañía con las

limitaciones de estos Estatutos; c.- Cumplir las disposiciones de la Ley, los presentes Estatutos y los

Reglamentos que dictare la Junta General de Accionistas; d.- Convocar a Juntas Generales de

Accionistas y actuar en calidad de Secretario; e.- Llevar los libros y actas de los expedientes de cada

Junta General de Accionistas; f.- Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de

firma conjunta con el Presidente hasta la cuantía que se encuentre autorizado por la Junta General de

Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; g.- Suscribir

el nombramiento del Presidente y conferir copias certificadas sobre el mismo; h.- Otorgar poderes

especiales bajo su responsabilidad y poderes generales previa autorización de la Junta General de

Accionistas; i.- Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores de la Compañía y fijar

sus remuneraciones; j.- Controlar bajo su responsabilidad que se lleve la contabilidad al día, así

mismo cuidar los bienes, enseres, inventarios y maquinaria de la Compañía; k.- Presentar a la Junta General de Accionistas, un informe, el balance y la cuenta de perdidas y ganancias, así como la formula de distribución de los beneficios según la Ley; y, l.- Las demás establecidas en la Ley y los presentes Estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía comprende el período entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas de cada ejercicio se distribuirá en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. Igualmente la Sociedad formará el fondo de reserva legal cuando así lo decida la Junta General, así como las reservas facultativas.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La Compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley de Compañías. En caso de liquidación no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador principal el Gerente General. Asimismo la Junta General designará Liquidador Suplente y señalará sus atribuciones y deberes.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DISPOSICIONES DE TRANSITO.-** Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en busetas, serán autorizados por los Competentes Organismos de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los Competentes Organismos de Tránsito.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO** La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y su Reglamento, y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos Competentes de Tránsito.- **ARTICULO TRIGESIMO.-** De acuerdo con el objeto social de la Compañía de existir tarifas a cobrarse por la prestación de este servicio, serán las autorizadas por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.- **CUARTA.- DECLARACION.-** Los fundadores manifiestan que se comprometen a pagar la totalidad del capital suscrito de esta compañía en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- **QUINTA.-**



C000006
NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



AUTORIZACION.- Cualquiera de los fundadores o su Abogado patrocinador quedan facultados para la realización de las gestiones, tendientes al perfeccionamiento y legalización del presente contrato de constitución.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y efecto legal del presente instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La que se encuentra firmada por el Abogado Luis Lozada López con matrícula seis mil ochocientos noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento del presente instrumento público se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leído que les fue íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

VICENTE ARTURO ACOSTA SORIA
C.C. 180140113 - 2

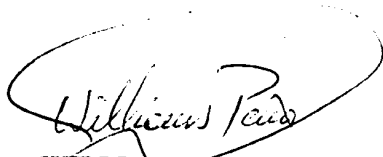
DEMETRIO ELIECER FERNÁNDEZ JARAMILLO
C.C. 050011254-5

PEDRO SALOMÓN TOVAR LOZADA
C.C. 050153266-7

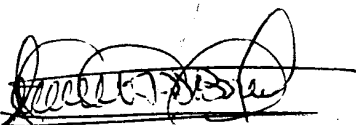
JOSÉ VICENTE AULESTIA VACA
C.C. 0501203020



ANÍBAL HUMBERTO ARMAS LANDAZURI
C.C. 04-0043961-8



WILLIAMS ENRIQUE PEÑA CASANOVA
C.C. 050149549-3



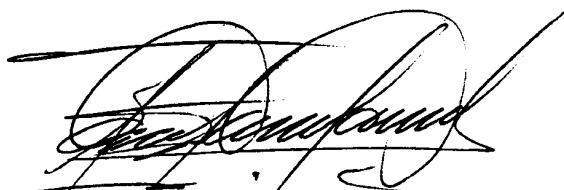
MARCO AUGUSTO ZAMBRANO VACA
C.C. 050180116-1



VÍCTOR BALTAZAR MORENO QUISHPE
C.C. 050744110-2



SEGUNDO CARLOS LEMA SÁNCHEZ
C.C. 050175180-4



LUIS ANÍBAL VARGAS MUÑOZ
C.C. 17-0596993-7



ROBINSON JAVIER GALLARDO MORENO
C.C. 050222186-4

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16°

[Firma]
CARLOS SALOMÓN SINGAUCHO HERRERA
 C.C. 05 01005862



[Firma]
CARLOS MARIA HERRERA MOLINA
 C.C. 0500194576

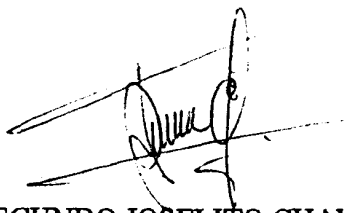
[Firma]
LUIS GALO JARAMILLO
 C.C. 050116762-1

[Firma]
WILSON/FREDDY ARMAS SÁNCHEZ
 C.C. 05 0106134-5

[Firma]
REMERMO ADALBERTO MENDOZ YÉPEZ
 C.C. 040032612-4

[Firma]
NELSON ANÍBAL SINGAUCHO
 C.C. 050177585-2

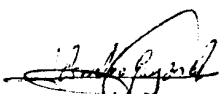
[Firma]
RAÚL LATINAN PUGA VEGA
 C.C. 170247402-2



SEGUNDO JOSELITO CHAVEZ MAYA
C.C. 100152561-5



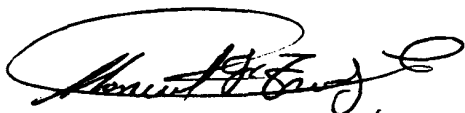
VICENTE RAMÓN PROCEL DÍAZ
C.C. 170387727-5



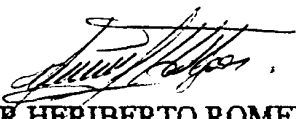
OSWALDO PATRICIO GARZÓN QUISHPE,
C.C. 050211319-4



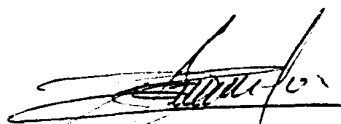
FAUSTO RAMIRO TARCO GUAMUSHIG
C.C. 050225368-5



MANUEL FERNANDO TRÁVEZ CASTELLANO
C.C. 050130770-6



HOLGER HERIBERTO ROMERO ROSERO
C.C. 050143604-2



WILSON EDUARDO ROMERO ROSERO
C.C. 130114162-8

0000008

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



[Firma]

NOTARIA 16° JOSÉ OSWALDO CANGUI VELASCO

C.C. 0501340041-6



QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

[Firma]

CARLOS MARIA BAUTISTA SALAZAR

C.C. 050142859-3

[Firma]

MARÍA SILVIA GALLO MOLINA

C.C. 050158409-8

[Firma]

WASHINGTON JAVIER GERMAN GALLADO

C.C. 050238153-5

[Firma]

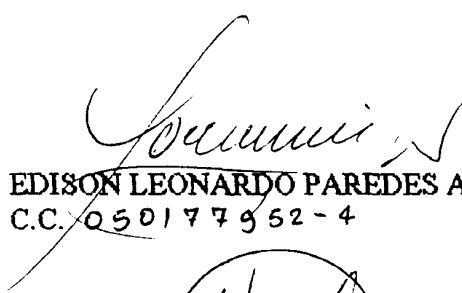
JOSÉ PEDRO GUAMANGATE TIPAN

C.C. 050124587-2

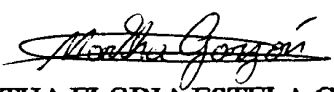
[Firma]

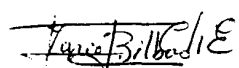
WASHINGTON HONORATO PEÑA CASANOVA

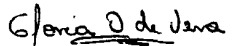
C.C. 0502061187

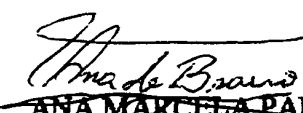

EDISON LEONARDO PAREDES ALMEIDA
C.C. 050177952-4

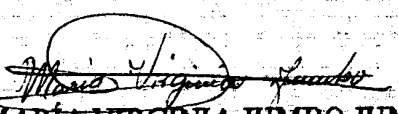

CARMEN AMELIA CADENA DE LA CRUZ
C.C. 180157949-7

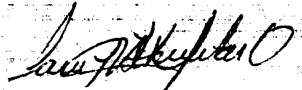

MARTHA ELODIA ESTELA GARZÓN REYES
C.C. 160018048-1

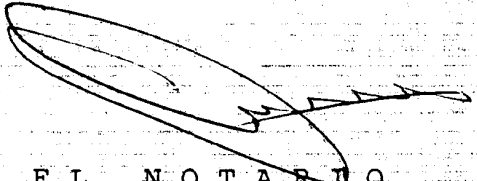

MARÍA FELIZA BILBAO CHALAPU
C.C. 100171727-9


GLORIA ESPERANZA ORDÓÑEZ ALVAREZ
C.C. 110209675-5


ANA MARCELA PARREÑO GARZÓN
C.C. 170544398-2


MARÍA VIRGINIA JUMBO JUMBO
C.C. 170603208-1


FANNY GLADIS HUERTAS QUEZADA
C.C. 0500791330


EL NOTARIO

C0000009

**BANCO DEL PICHINCHA C.A.****CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Quito, 8 DE FEBRERO DEL 2003

Mediante comprobante No. **31567**, el (la) Sr.**LUIS LOZADA LOPEZ**consignó en este Banco, un depósito de US\$ **780,00**para INTEGRACION DE CAPITAL de **MERCADO MAYORISTA COTOPAXI MERMACO S.A**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
WILSON ROMERO R.	US\$. 20,00
JOSE CANQUI V.	US\$. 20,00
CARLOS BAUTISTA S.	US\$. 20,00
MARIA GALLO M.	US\$. 20,00
WASHIGTON GERMAN G.	US\$. 20,00
JOSE GUAMANGATE T.	US\$. 20,00
WASHIGTON PENA C	US\$. 20,00
EDISON PAREDES A.	US\$. 20,00
CARMEN CADENA	US\$. 20,00
MARTHA GARZON R.	US\$. 20,00
MARIA BILBAO C.	US\$. 20,00
GLORIA ORDONEZ A.	US\$. 20,00

PASAN

TOTAL US\$. 240,00

OBSERVACIONES: Tasa de interés: de certificados de ahorro a días
para el cálculo de intereses.

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA C.A.

Camilo Proaño C.

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

AUT.011



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 8 DE FEBRERO DEL 2003

Mediante comprobante No. **31567**, el (la) Sr.

LUIS LOZADA LOPEZ

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **780,00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **MERCADO MAYORISTA COTOPAXI MERMACO S.A**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
VICENTE ACOSTA S.	US.\$.	20,00
DEMETRIO FERNANDEZ J.	US.\$.	20,00
PEDRO TOVAR L.	US.\$.	20,00
JOSE AULESTIA V	US.\$.	20,00
ANIBAL ARMAS L	US.\$.	20,00
WILLIAMS PEÑA C.	US.\$.	20,00
MARCO ZAMBRANO V.	US.\$.	20,00
VICTOR MORENO Q.	US.\$.	20,00
SEGUNDO LEMA S.	US.\$.	20,00
LUIS VARGAS M.	US.\$.	20,00
ROBINSON GALLARDO M.	US.\$.	20,00
CARLOS SINGAUCHO H.	US.\$.	20,00

PASAN

TOTAL US.\$. **240,00**

OBSERVACIONES: Tasa de interés: de certificados de ahorro a días
para el cálculo de intereses.

Atentamente,


BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Camila Probaño C.
JEFE DE SOPORTE

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

AUT.011

0000010

**BANCO DEL PICHINCHA C.A.****CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Quito, 8 DE FEBRERO DEL 2003

Mediante comprobante No. **31567**, el (la) Sr.**LUIS LOZADA LOPEZ**consignó en este Banco, un depósito de US\$ **780,00**para INTEGRACION DE CAPITAL de **MERCADO MAYORISTA COTOPAXI MERMACO S.A**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
CARLOS HERRERA M.	US\$. 20,00
LUIS GALO JARAMILLO	US\$. 20,00
WILSON ARMAS S.	US\$. 20,00
REMERMO MENDEZ Y	US\$. 20,00
NELSON SINGAUCHO	US\$. 20,00
RAUL PUGA VEGA	US\$. 20,00
SEGUNDO CHAVEZ MAYA	US\$. 20,00
VICENTE PROCEL D.	US\$. 20,00
OSWALDO GARZON Q	US\$. 20,00
FAUSTO TARCO G.	US\$. 20,00
MANUEL TRAVEZ C.	US\$. 20,00
HOLGER ROMERO R	US\$. 20,00

PASAN

TOTAL US\$. 240,00**OBSERVACIONES:**

*Tasa de interés: de certificados de ahorro a días
para el cálculo de intereses.*

Atentamente,


CIERMA AUTORIZADA
AGENCIA

AUT.011



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 8 DE FEBRERO DEL 2003

Mediante comprobante No. **31567**, el (la) Sr.

LUIS LOZADA LOPEZ

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **780,00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **MERCADO MAYORISTA COTOPAXI MERMACO S.A**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
ANA PARRERO G.	US.\$.	20,00
MARIA JUMBO J.	US.\$.	20,00
FANNY HUERTAS Q.	US.\$.	20,00
	US.\$.	
	US.\$.	
	US.\$.	
	US.\$.	
	US.\$.	
	US.\$.	
	US.\$.	
	US.\$.	
	US.\$.	

GRAN TOTAL

TOTAL US.\$. **780,00**

OBSERVACIONES:

*Tasa de interés: de certificados de ahorro a días
para el cálculo de intereses.*

Atentamente,


BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Camilo Proaño C.
JEFE DE DEPÓSITOS

**FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA**



CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

0000011

Señores

RESOLUCION No. 028-CJ-005-2002-CNTTT
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CONSTITUCION JURIDICA

Presente.-



EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los directivos de la Compañía de Transporte en Taxis denominada "**MERCADO MAYORISTA COTOPAXI MERMACO S.A.**" con domicilio en la Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y fundamentado en los siguientes informes:

1. El Directorio del Consejo Nacional de Tránsito, en su Cuarta sesión, celebrada el 18 de Abril del 2.002, suspende temporalmente la Constitución de Compañías de Transporte de Taxis, Urbano Inter e Intraprovincial.
2. La Coordinación de Asesoría Jurídica, emite su informe No. 053-CAJ-02-CNTTT de 30 de Septiembre del 2.002, en el cual recomienda: "Autorizar el Trámite de Concesión del Informe Favorable previo a la Constitución Jurídica de las Organizaciones de Taxis que cumplan con todos los requisitos legales y administrativos exigidos para estos trámites, cuyos números de ingreso fueron presentados con anterioridad a la suspensión tomada por el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito el 18 de abril del 2002.
3. Con fecha 3 de octubre del 2.002, el Directorio del Organismo, acoge el informe presentado por la Coordinación de Asesoría Jurídica y solicita que la Comisión de Legislación luego del análisis de cada carpeta, remitir al Directorio para su aprobación
4. Informe No. 302-CJ-CAJ-02-CNTTT, de Octubre 7 del 2002, emitido por la Coordinación de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:
 - 4.1. La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.

Dis. Ples



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



4.2 El Consejo Provincial de Tránsito de Cotopaxi, emite el informe técnico de factibilidad No. 2002-017-CPTC, de 10 de Abril del 2002, previo a la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en Taxis denominada **"MERCADO MAYORISTA COTOPAXI MERMACO S.A."** con domicilio en la Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

4.3. El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañía, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes.

4.4. La nómina de los **TREINTA Y NUEVE (39)** integrante de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. ACOSTA SORIA VICENTE ARTURO
2. FERNANDEZ JARAMILLO DEMETRIO ELIECER
3. TOVAR LOZADA PEDRO SALOMON
4. AULESTIA VACA JOSE VICENTE
5. ARMAS LANDAZURI ANIBAL HUMBERTO
6. PEÑA CASANOVA WILLIAMS ENRIQUE
7. ZAMBRANO VACA MARCO AUGUSTO
8. MORENO QUISHPE VICTOR BALTAZAR
9. LEMA SANCHEZ SEGUNDO CARLOS
10. VARGAS MUÑOZ LUIS ANIBAL
11. GALLARDO MORENO ROBINSON XAVIER
12. SINGAUCHO HERRERA CARLOS SALOMON
13. HERRERA MOLINA CARLOS MARIA
14. JARAMILLO LUIS GALO
15. ARMAS SANCHEZ WILSON FREDY
16. MENDEZ YEPEZ REMERMO ADALBERTO
17. SINGAUCHO NELSON ANIBAL
18. PUGA VEGA RAUL LATINAN
19. CHAVEZ MAYA SEGUNDO JOSELITO
20. PROCEL DIAZ VICENTE RAMON
21. GARZON QUISHPE OSWALDO PATRICIO
22. TARCO GUAMUSHIG FAUSTO RAMIRO
23. TRAVEZ CASTELLANO MANUEL FERNANDO
24. ROMERO ROSERO HOLGER HERIBERTO
25. ROMERO ROSERO WILSON EDUARDO
26. CANGUI VELASCO JOSE OSWALDO
27. BAUTISTA SALAZAR CARLOS MARIA
28. GALLO MOLINA MARIA SILVIA

29 noviembre 2

Dis Res



CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

0000012

29. GERMAN GALLARDO WASHINGTON JAVIER
30. GUAMANGATE TIPAN JOSE PEDRO
31. PEÑA CASANOVA WASHINGTON HONORATO
32. PAREDES ALMEIDA EDISON LEONARDO
33. CADENA DE LA RUZ CARMEN AMELIA
34. GARZON REYES MARTHA ELODIA ESTELA
35. BILBAO CHALAPU MARIA FELIZA
36. ORDOÑEZ ALVAREZ GLORIA ESPERANZA
37. PARREÑO GARZON ANA MARCELA
38. JUMBO JUMBO MARIA VIRGINIA
39. HUERTAS QUEZADA FANNY GLADYS



5. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.
6. Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de Factibilidad previo a la Constitución Jurídica mediante No. 2002-017-CPTC, de 10 de Abril del 2002, remitido por el Consejo Provincial de Tránsito de Cotopaxi, encontrándose el proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañía, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe para el acto constitutivo de previo a la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en Taxis denominada **"MERCADO MAYORISTA COTOPAXI MERMACO S.A."** con domicilio en la Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi.
7. Informe No. 014-CIPL-CAJ-02-CNTTT, del 15 de Octubre del 2002, mediante el que la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

29 noviembre 2002

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que Compañía de Transporte en Taxis denominada **"MERCADO MAYORISTA COTOPAXI MERMACO S.A."** con domicilio

Disfís



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 028-CJ-005-2002-CNTTT

en la Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.

2. *Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los organismos de Transporte competentes.*
3. *Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.*
4. *Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.*

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décima Quinta sesión Ordinaria de fecha diecisiete de octubre del dos mil dos.

Ing. Rodolfo Barniol Zenega
MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES



LO CERTIFICO:



29 octubre 2

Dis Res

0000013

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA 180140113-2
COSTA SORIA VICENTE ARTURO
28 MARZO 1.957
TUNGURAHUA/BANOS/BANOS
01 018 001
TUNGURAHUA/BANOS
BANOS 57

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA 050011254-5
FERNANDEZ JARAMILLO DEMETRIO ELIECER
12 JUNIO 1.933
BOLIVAR/GUARANZA/FACUNDO VELA
02 280 00588
BOLIVAR/GUARANZA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 33

CIUDADANIA 050153266-7
TOVAR LOZADA PEDRO SALOMON
13 OCTUBRE 1.965
COTOPAXI/PUJILI/PILALO
04 117 11295
COTOPAXI/PUJILI
PUJILI

ECUATORIANA***** E234414442
CASADO SANDRA ANGELITA ACUNA MALACIN
SUPERIOR EMPLEADO BANCARIO
VICENTE ACOSTA
INES SORIA
PUYO 2/03/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2238014

ECUATORIANA***** V4344V4242
CASADO LIDIA ROSARIO ARMAS SANCHEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
JUAN JOSE TOVAR
MARIANA DE JESUS LOZADA
LATACUNGA 4-06-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1258705

ECUATORIANA***** V1333V1242
CASADO RILEA LUCINDA RAZO GALLEGOS
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JUAN LUIS AULESTIA
MARIANA FRANCELINA VACA
LATACUNGA 26-05-93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2073582

ECUATORIANA***** V1333V1242
CASADO RILEA LUCINDA RAZO GALLEGOS
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JUAN LUIS AULESTIA
MARIANA FRANCELINA VACA
LATACUNGA 26-05-93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

180937

NOTARIA DECIMO SENTA DE QUITO.
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
de la Ley Notarial CEROUNDO: que la
presente es fiel copia del documento original
que me fue presentado y devuelto al intere-
sado. Doy fe.
Quito, a 14 de febrero de 2003

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 040043961-8
ARMAS LANHAZURI ANIBAL HUMBERTO
03 JULIO 1.954
CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
01 230 00458
CARCHI/BOLIVAR
GONZALEZ SUAREZ 54

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 050149549-3
PENA CASANOVA WILLIAMS ENRIQUE
23 MARZO 1.967
COTOPAXI/LA MANA/LA MANA
03 044 0026
LOS RIOS/ QUEVEDO
VALENCIA

[Firma]



ECUATORIANA***** V13231222
CASADO VILMA GERMANY PAZ LO ISON
SECUNDARIA MILITAR SERV. PASTO
HERMOGENES ARMAS
ISABEL LANDSHEIT
LATAJUNGA 29/04/92
29/04/2011
4231002



ECUATORIANA***** V3343V2242
CASADO RUTH IRENE FERNANDEZ CAPILLA
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
MANUEL ENRIQUE PENA QUITO
MARIA LUCRECIA CASANOVA NUNEZ
SANTO DOMINGO 27-06-95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1429349



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 050130116-1
ZAMBRANO YACA MARCO AUGUSTO
24 DICIEMBRE 1.971
COTOPAXI/LATAJUNGA/LA MARI
01 006 0001
LATAJUNGA
72

[Firma]



ECUATORIANA***** V3333V2222
CASADO JUANA MARIA AREVALO ALMEIDA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE AUGUSTO ZAMBRANO
CORA MARCARITA YACA
LATAJUNGA 28/03/99
28/03/2011



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.
De conformidad con lo dispuesto en el art. 13
de la Ley Notarial, que la
presente es fiel copia del documento original
que a los presentes se exhibió en inter-
sede, doy fe.
Quito, a 17 de Julio 2007

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 050174110-2
MORENO QUISHPE VICTOR BALTAZAR
03 OCTUBRE 1.969
COTOPAXI/LATAJUNGA/POALO
02 218 0021
COTOPAXI/LATAJUNGA
POALO

[Firma]



ECUATORIANA***** V2333V2222
CASADO CARMEN DEL ROCIO FLORES IZA
SECUNDARIA PANADERO
ARNANDO C MORENO
MARIA TRANCITO QUISHPE
QUITO 24/08/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
00178



0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050175180-4

LEMA SANCHEZ SEGUNDO CARLOS

15 JUNIO 1.970

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

03 117 0103 22

COTOPAXI/LATACUNGA ACT. 70

LA MATRIZ

[Signature]

[Portrait Photo]

ECUATORIANA***** V4343V2242

CASADO LAURA INES DE LA CRUZ LENA

PRIMARIA PANADERO

CARLOS LENA

MARIA ROSARIO SANCHEZ

LATACUNGA 31/05/92

31/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA 188

[Fingerprint]

Dr. Gonzalo Román Chason
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V4343V2242

CASADO ROSA EVELIA

ECUATORIANA ESTUDIANTE

CONCEPCION BARGAS

LATACUNGA 27/05/91

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050175180-4

VARELA GONZALEZ LUIS ANTONIO

23 OCTUBRE 1.978

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

03 117 0103 22

COTOPAXI/LATACUNGA ACT. 70

LA MATRIZ

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Portrait Photo]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050222186-4

ALLARDO MORENO ROBINSON XAVIER

4 OCTUBRE 1.976

COTOPAXI/LATACUNGA/SAN BUENAVENTURA

03 173 0177

COTOPAXI/LATACUNGA ACT. 76

LA MATRIZ

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4343V3222

CASADO SANDRA MERCEDES CONDON S

SECUNDARIA ESTUDIANTE

HANDEL MARIA GALLARDO

GLORIA BEATRIZ MORENO

LATACUNGA 27/10/98

07/10/2010

FECHA DE CADUCIDAD

0391115

FORMA NO

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050175180-4

SINCAUCHO HERRERA CARLOS SALOMON

11 JULIO 1.978

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

03 236 20965

COTOPAXI/LATACUNGA ACT. 58

LA MATRIZ

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA 188

0052470

EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHASON

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO Y CENSO
CIUDADANIA No. 050019457-
HERRERA MOLINA CARLOS MARIA
26 MARZO 1.943
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
01 090 0026
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 43



ECUATORIANA***** E333312227
CASADO CARMEN ADELIA ARMAS
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSÉ HERRERA
MARIA MOLINA
LATACUNGA 15-11-95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1802480



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSO
CIUDADANIA No. 050116762-1
JARAMILLO LUIS GALO
04 DICIEMBRE 1.961
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
04 009 0178
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 61



ECUATORIANA***** Y444311442
CASADO SONIA GUADALUPE TROYA H
SECUNDARIA ESTUDIANTE

JULIA JARAMILLO
LATACUNGA 17/09/99
10/09/2011



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSO
CIUDADANIA No. 050106134-1
ARMAS SANCHEZ WILSON FREDY
20 OCTUBRE 1959
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
003- 0275 01523
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1959



ECUATORIANA***** V1333E2227
CASADO ROSA ELENA SEGOVIA DE LA V
PRIMARIA EMPLEADO
JULIO MARIA ARMAS
MARIA ROSARIO SANCHEZ
LATACUNGA 10/12/2001
10/12/2013



1885881-01

CIUDADANIA 040037617-4
MENDEZ YEPEZ REMERNO ADALBERTO
27 OCTUBRE 1.950
CARCHI/TULCAN/TULCAN
01 164 00489
CARCHI/ MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 50



ECUATORIANA***** Y244312442
CASADO ELSA LASTENIA ARMAS SANCHEZ
PRIMARIA AGRICULTOR
OLMEDO MENDEZ
ISABEL YEPEZ
LATACUNGA 23-12-93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



1305282

0000015

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050-7535-

SINCHICO NELSON ANIBAL

20 SEPTIEMBRE 1970

PICHINCHA/QUITO/QUINCHE

REG. CIVIL 22 196 01589

PICHINCHA/QUITO

IGNACIO FLORES

72

[Signature]

ECUATORIANA*****

V3333222

CASADO

MARIA ACOSTA

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NICOLAS PUGA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

EDECINA VEGA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

QUITO 30/05/96

FECHA DE CADUCIDAD

30/05/2008

FORMA

435559

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170247402-

PUGA VEGA RAUL LATINAN

30 MARZO 1.950

PICHINCHA/QUITO/QUINCHE

REG. CIVIL 22 196 01589

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

50

[Signature]

ECUATORIANA*****

V3333V3142

CASADO

MARTHA ACOSTA

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NICOLAS PUGA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

EDECINA VEGA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

QUITO 30/05/96

FECHA DE CADUCIDAD

30/05/2008

FORMA

435559

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Signature]



CIUDADANIA*MSA. 100152561-5

CHAVEZ MAYA SEGUNDO JOSE LITO

24 DICIEMBRE 1.964

PARAPURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

REG. CIVIL 01 1 222 00443

INDABURA/ANTONIO ANTE

ATUNTAQUI

64

[Signature]

ECUATORIANA*****

V3343V1227

SOLTERO

SECUNDARIA

NELSON RICARDO CHAVEZ

AIDA INES MAYA

LATACUNGA 1-10-98

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170387127-5

ROCEL DIAZ VICENTE YANON

30 AGOSTO 1953

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 003-1 0053 06186

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1953

[Signature]

ECUATORIANA*****

V3343V1227

SOLTERO

SECUNDARIA

VICENTE YANON

YANON DIAZ

LATACUNGA 1-10-98

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

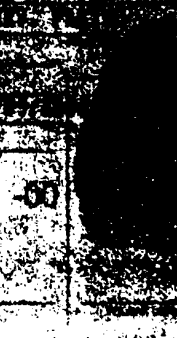
HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018

HASTA 05/05/2018



EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 050211312

CARZON QUISHPE OSWALDO PATRICIO

06 MAYO 1.974

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

02 160 007

COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 74

Oswaldo Quishpe

ECUATORIANA***** VI344VI244

CASADO SONIA MERCEDES CHICAIZA CH

SECUNDARIA ESTUDIANTE

HUMBERTO CARZON

BLANCA LEONOR QUISHPE

LATACUNGA 25-03-96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** Y2142V3222

CASADO NANCY FABIOLA VASQUEZ NASOR

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MAN TARCO

MARIA ERNESTINA GUANUSHIS

LATACUNGA 17/04/98

17/04/2010

4167904

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 050225348

TARCO GUANUSHIS FAUSTO ROBERTO

10 OCTUBRE 1.977

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

02 180 000

COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 77

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 050130770-6

TRAVEZ CASTELLANO MANUEL FERNANDO

06 MARZO 1.962

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

02 149 00407

COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 62

Manuel F. Travez

ECUATORIANA***** A1331A121

CASADO MARIA INES CORRALES BORJA

PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

SIMON TRAVEZ

OLGA CASTELLANO

LATACUNGA 30/11/99

30/11/2011

99

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 050143604-2

ROHERO ROSERO HOLGER HERIBERTO

23 OCTUBRE 1.965

COTOPAXI/SALCEDO/ANTONIO J.

01 290 0056

COTOPAXI/SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 65

Holger Rosero

ECUATORIANA***** E3343I2222

CASADO JULIA ERNESTINA CALDERON A

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

CARLOS ROHERO

BELLA AMANDA ROSERO

LATACUNGA 25/09/96

25/09/2008

3105646

[Fingerprint]

[Signature]

0000016

25

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 00117152-8
ROMERO ROSERO WILSON EDUARDO
7 OCTUBRE 1.954
COTOPAXI/SALCEDO/ANTONIO J.
COTOPAXI/SALCEDO
SAN NICOLAS DE SALCEDO 54

[Signature]
Firma de la Ciudadanía

CIUDADANIA 050134004-6
CANGUI VELASCO JOSE OSWALDO
26 SEPTIEMBRE 1.962
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
04 088 01680
COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 62

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
CIUDADANIA No. 050134004-6
CANGUI VELASCO JOSE OSWALDO
26 SEPTIEMBRE 1.962
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
04 088 01680
COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 62



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
CIUDADANIA No. 050138409-8
GALLO MOLINA MARIA SILVIA
28 JUNIO 1.968
COTOPAXI/LATACUNGA/ALAEQUEZ
01 126 00124
COTOPAXI/LATACUNGA
ALAEQUEZ 68

[Signature]



ECUATORIANA***** E434312122
CASADO DECEALIA G CASTRO ANDRÉS
FINANCIA EMPLEADO
CARLOS ROSERO
DECEALIA ROSERO
LATACUNGA 18/05-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

106908



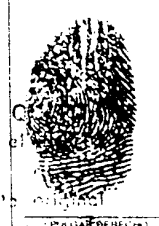
ECUATORIANA***** Y4444Y4444
CASADO TERESA ALEGRIA TERAN MOLINA
SECUNDARIA ELECTRICISTA
CESAR CANGUI
ROSA VELASCO
LATACUNGA 31-01-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1963475



ECUATORIANA***** V4443V4442
CASADO EDISON RICARDO BUITRON CHALU
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE JULIAN GALLO
ANA MARIA MOLINA
LATACUNGA 18/06/97
18/06/2009
FICHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 00117152-8
Firma de la Autoridad
Firma de la Ciudadanía
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 0500101111
GERMAN GALLARDO WASHINGTON JAVIER
21 NOVIEMBRE 1978
COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACANA
001- 0260 00260
COTOPAXI/LATACUNGA
GUAYTACANA 1978

GGUWJ



29

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
WASHINGTON RODRIGUEZ
MARIA BETTY GALLARDO
LATACUNGA
11/02/2012

0922905-00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 0500101111
GUANANGATE TIPAN JOSE PEDRO
01 JULIO 1.964
COTOPAXI/SIGCHOS/CHUGCHILA
LUGAR DE NACIMIENTO 02 020 008
REG. CIVIL 020 020 008
COTOPAXI/PUJILI
PUJILI 64

[Signature]



ECUATORIANA***** E434212442
CASADO CLORIA MARCIA VACA I
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
ENRIQUE GUANANGATE
MARIA TIPAN
LATACUNGA 15/09/96
15/08/2008
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA NO
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PLUGAR PERECHI



CIUDADANIA 0502060187
PENA CASANOVA WASHINGTON HONORATO
05 JULIO 1.973
LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA
05 000 0120
LOS RIOS/VALENCIA
VALENCIA 73

[Signature]



31

ECUATORIANA***** V3343V2X44
CASADO CARMEN DEL ROCIO GUACCHINBO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MANUEL ENRIQUE PENA GUITO
HILDA GONZALEZ
LATACUNGA 26/11/97
26/11/2007

3888369



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 050177952-4
PAREDES ALMEIDA EDISON LEONARDO
28 OCTUBRE 1974
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
004- 0066 01670
COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1974

[Signature]



ECUATORIANA***** V333312222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SEGUNDO VIRGILIO PAREDES
WILMA TERESA ALMEIDA
LATACUNGA 02/04/2008
02/04/2013

1195173



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

DE CIUDADANIA No. 100157949-7

GENA DE LA CRUZ CARMEN AMELIA

MAYO 1.964

SABURÁ/OTAVALO/JORDAN

01 1 156 0048

SABURÁ/OTAVALO

64

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



3

0000017

ECUATORIANA *****

NACIONALIDAD

SECUNDARIA

BOENACER, DOMESTICOS

MANUEL RODRIGUEZ CASENA

ROSA DE LA CRUZ

LATAQUUNCA 27/11/97

27/11/2007

3890628

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 160018048-1

GARZON REYES MARTHA ELODIA ESTELA

14 DICIEMBRE 1963

TUNGURAHUA/BANDOS/BANDOS

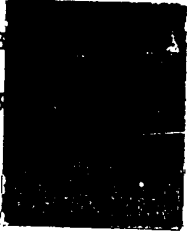
001- 0157 00313

TUNGURAHUA/BANDOS

1963

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA *****

NACIONALIDAD

CASADO

CARLOS MARCELO AMAN MON

PRIMARIA

QUEHACER, DOMESTICOS

MILTON GARZON

CARMEN JOSEFINA REYES

LATAQUUNCA 27/12/2001

27/12/2013

-01

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 100171727-9

BILBAO CHALAPU MARIA FELIZA

30 ENERO 1.964

MBABURA/PINAMPIRO/SAN FCO DE SIERRA

01 2 092 0018

MBABURA/ IBARRA

64

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA *****

NACIONALIDAD

CASADO

WILLIAN JOSELITO ERAZO M

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

LUIS ALFONSO BILBAO

MARIA ROSARIO CHALAPU

MANTA 20/11/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1965287

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110209675-5

ORDONEZ ALVAREZ GLORIA ESPERANZA

12 FEBRERO 1.962

LOJA / MACARA / MACARA

01 1 022 00042

LOJA / MACARA

62

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA *****

NACIONALIDAD

CASADO

CARLOS ALBERTO VERA MONTALVO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

OLGER ORDONEZ

UMBERTINA ALVAREZ

QUITO 30-11-87

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

030928

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO



37

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1705443982

ANA MARCELA PARREÑO G. RZON

11 DE ENERO 1959

QUITO PICHINCHA

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO PICHINCHA

REG. CIVIL: 313 937

PAG: 1959

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

Eda. Bravo

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA 12143 E2142

CYC CCP - EDGAR BRAVO

SECUNDARIA

SEGUNDO P PARREÑO

SANA GARZON

13 DE JULIO 1958

QUITO PICHINCHA AC

FECHA DE CADUCIDAD

Form. No. B 0841225

Eda. Bravo

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170603208-1

JUMBO JUMBO MARIA VIRGINIA

01 MARZO 1.958

LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA/CALVAS

REG. CIVIL: 01 1 037 0010

TOMO: 58

PAG: 58

ACT: 58

CARIAMANGA

Maria Virginia Jumbo

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO OSCAR AUGUSTO HUANCA-PONCE

SECUNDARIA EMPLEADO

LUIS JUMBO

ANCESTRA JUMBO

LATAUNGA 28-06-95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD: 779505

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



CIUDADANIA 050079133

HUERTAS QUEZADA FANNY GLADYS

13 JULIO 1.957

CHIMBORAZO/ALAUSI/HUIGRA

03 009 00826

CHIMBORAZO/ALAUSI

ALAUSI 57

[Signature]



ECUATORIANA***** E4333V4222

CASADO PATRICIO OSWALDO BENAVIDES V

SUPERIOR ESTUDIANTE

DOCTOR HUGO HUERTAS

GLADYS ALICIA QUEZADA

LATAUNGA 14-05-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2070887

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



0000018

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

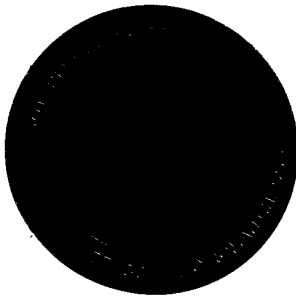


NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA T E R C E R A
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte de
Febrero del dos mil tres. Se trata de la CONSTITUCION DE LA
SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "MERCADO MAYORISTA COTOPAXI
MERMACO S.A."



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000019

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA MERCADO MAYORISTA COTOPAXI MERMADO S.A., celebrada ante mí con fecha siete de febrero del año dos mil tres, tome nota que la misma ha sido APROBADA, mediante resolución número 03.Q.IJ.0928, emitida por la Doctora ESPERANZA FUENTES DE GALINDO Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías, con fecha doce de marzo del año dos mil tres.- Quito a, veinte de marzo del dos mil tres.



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA
16
NOTARIA

NOTARIA
16
NOTARIA

CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública de constitución de **COMPañÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS DENOMINADA MERCADO MAYORISTA COTOPAXI MERMACO S.A.**, que antecede, conjuntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías, número 03.Q IJ 0928 de doce de marzo del dos mil tres, bajo la Partida sesenta y uno (No. 61) del Registro Mercantil llevado en el presente año.- Latacunga, a veintiocho de marzo del dos mil tres.- x.x.x.x.x.

[Firma manuscrita]



Dr. J. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

